

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-00159- 00
DEMANDANTE: YURY VIVIANA VANEGAS PUERTA
DEMANDADO: VYN CONSTRUCCIONES S.A.S. Y VÍCTOR RAÚL NEIRA DEL BASTO COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO VIALIDAD
Ejecutivo Singular.

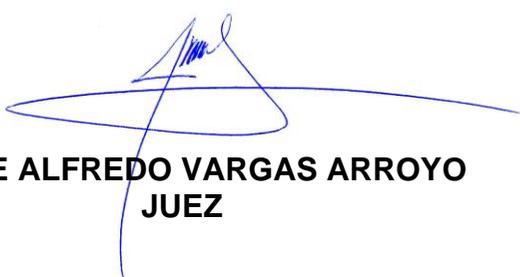
Visto lo resuelto por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 19 de mayo de 2021, el Despacho

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 19 de mayo de 2021, por el cual confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por este Despacho en audiencia de 26 de septiembre de 2019.

Por secretaría efectúese la liquidación de costas ordenada en audiencia de 26 de septiembre de 2019, incluyendo la condena dispuesta por Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 19 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario